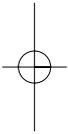
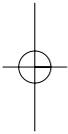




10 criterios básicos  
para eliminar  
el lenguaje sexista  
en la  
administración  
pública federal



© CONAPRED 2007

Primera reimpresión

*10 Criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la administración pública federal, Textos del caracol 1.*

Edición

Arturo Cosme

Fotografía: Ricardo Ramírez Arriola

Fotoarte: Elías Cruz

CONAPRED

Dante núm. 14, col. Anzures,

Del. Miguel Hidalgo,

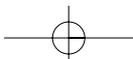
11590, México, DF

ISBN 970-9833-49-9

Se permite la reproducción total o parcial de este material  
previa autorización escrita por parte de la institución.

Impreso en México

*Printed in Mexico*



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	5
El género gramatical	
Lo políticamente correcto	
<b>OBJETIVO</b>	11
<b>10 CRITERIOS PARA ELIMINAR EL LENGUAJE SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</b>	13
I. El uso de genéricos	
II. El uso de abstractos	
III. El uso de pronombres	
IV. El uso de diagonales y paréntesis	
V. El uso de títulos académicos y ocupaciones	
VI. El uso de los tratamientos de cortesía	
VII. El androcentrismo	
VIII. El uso de la arroba	
IX. Los grupos en situación de exclusión	
X. El uso de diminutivos	
<b>GLOSARIO</b>	20
<b>NORMATIVIDAD SOBRE EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE</b>	22
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	23

## INTRODUCCIÓN

El lenguaje es un instrumento fundamental de la humanidad porque es el vehículo que nos permite comunicar el sistema de valores, comportamientos y papeles que distinguen a las personas y a los grupos en referencia a sus funciones sociales. A pesar de su efecto gregario y convencional, también es una de las vías principales para emitir y reproducir prejuicios y estereotipos discriminatorios.

En la mayoría de las culturas la idea de lo masculino emerge como central, mientras que lo femenino aparece como marginal. El efecto más nocivo de lo anterior es el sexismo, es decir, la discriminación de un sexo por considerarlo inferior al otro. Las mujeres han sido históricamente discriminadas bajo el argumento de que sus características biológicas y fisiológicas, íntimamente relacionadas con la menstruación, gestación, parto y lactancia, las vincula estrechamente y las sujeta a las leyes de la naturaleza; mientras que los hombres, precisamente por lo contrario, estarían más cercanos a la creación de cultura y a las leyes del pensamiento.

Sobre esta premisa se ha construido una falsa supremacía del hombre. El sexismo ha oprimido, subordinado y negado los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de las relaciones humanas; suele reflejarse en expresiones que *invisibilizan*, estereotipan, desvalorizan y humillan a las mujeres.

El lenguaje sexista es una manifestación concreta de la idea de que las mujeres no experimentan una condición de igualdad ante los hombres. En el siglo XIX se iniciaron las reflexiones acerca de esta inequidad, a partir de los estudios feministas sobre lingüística. Desde ese momento se ha avanzado lentamente en los esfuerzos por consolidar un lenguaje no sexista y aplicarlo a las características de cada comunidad para eliminar la discriminación consecuente.

Es importante constatar que la existencia de instrumentos legales para combatir la discriminación hacia las mujeres no ha significado el establecimiento real de la observancia o respeto al derecho de igualdad ante la ley y las oportunidades. Después de la publicación de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés), el gran reto sigue siendo su aplicación concreta en las disposiciones locales de los Estados parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El lenguaje sexista promueve la exclusión de género porque, de acuerdo con el artículo 1º de la CEDAW, discriminación contra la mujer es "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, inde-

pendientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

No es gratuito que el lenguaje sexista haya sido elegido como tema central en las diferentes mesas de trabajo de las sesiones de la CEDAW en 1987. Se le ha reconocido tal importancia al tema que ha sido planteado, con diferentes matices, en otros foros igualmente relevantes; por ejemplo, las sesiones 25 (1989), 26 (1991) y 28 (1995) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés). El documento que usted tiene en sus manos pretende aplicar estas nociones en la realidad mexicana.

La discriminación, según el artículo 4º de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación* (LFPED), es “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

Conforme a lo dispuesto por la propia LFPED, artículo 9º, fracciones xv y xxvii, se consideran conductas discriminatorias: ofender, ridiculizar o promover la violencia en los supuestos a que se refiere el artículo 4º de la propia *Ley* a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación, así como incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o a la exclusión. Por lo tanto, el lenguaje sexista se considera una conducta discriminatoria.

De manera más precisa, se puede ubicar al lenguaje sexista como una forma de discriminación indirecta, cuyo efecto inmediato y tangible no es el de restringir el acceso de las personas y los grupos a los derechos y a las oportunidades, pero sí contribuir a crear condiciones, legitimar y naturalizar la existencia de menores derechos y oportunidades para ellas.

El empleo del lenguaje sexista es muy grave porque, aunque no vulnere directa e inmediatamente derechos y oportunidades, resulta realmente devastador para las personas afectadas en términos de su autoestima y dignidad, ya que genera un estigma social que desemboca en la discriminación. Nadie debe afrontar, sin que el resto de la sociedad se haga cargo, una serie de ofensas cotidianas que menoscaben su integridad.

## El género gramatical

Es una categoría que permite clasificar los nombres en masculino y femenino, pero no siempre tiene que ver con el sexo natural. Es decir, nuestra lengua posee términos que hacen referencia al sexo de las personas y otros que no.

Género gramatical femenino	Género gramatical masculino
Gente	Pueblo
Persona	Testigo
Luna	Sol
Risa	Pensamiento

Independientemente del género utilizado, ninguno de los términos citados tiene una connotación discriminatoria. La asignación de género masculino o femenino a determinados términos es arbitraria. Ésta se hace evidente, por ejemplo, cuando el género atribuido cambia al pasar de un idioma a otro. Así, en alemán el sol es un sustantivo femenino y la luna, masculino. En cambio, en inglés no se atribuye género a los objetos.

No obstante, el lenguaje puede ser usado con una connotación sexista al atribuirle al género un tratamiento despectivo. Realice un ejercicio muy sencillo: compare el significado de las siguientes palabras según su género gramatical y observe cómo se devalúa el género femenino.

Género gramatical masculino	Género gramatical femenino
Servidor público	Servidora pública
Hombre público	Mujer pública
Zorro	Zorra
Viejo	Vieja
Loco	Loca
Callejero	Callejera

Esto se explica porque mientras que el sexo de las personas hace referencia a las diferencias biológicas entre los hombres y las mujeres, el género es el conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual. El género es una categoría histórico-social, que varía de una sociedad a otra y en diferentes periodos. Muchas de las cuestiones que pen-

samos que son atributos naturales de los hombres o de las mujeres en realidad son características que no están determinadas por la biología, sino que son construidas socialmente.

En la mayoría de las sociedades los hombres y las mujeres han realizado distintas actividades y desarrollado un diferente grado de acceso al control de los recursos, a la participación política y a la toma de decisiones. Esto se debe a que en dichas sociedades se han *fabricado* ciertas ideas estereotipadas sobre lo que son y deben ser hombres y mujeres; se han instalado, como si fuesen naturales e inmutables, normas y prescripciones sobre el *adecuado* comportamiento femenino y masculino, que han colocado a las mujeres en situaciones desventajosas. El lenguaje sexista es un ejercicio de poder.

## Lo políticamente correcto

Aunque *políticamente correcto* es un término vilipendiado porque no existe garantía de que un vocabulario seleccionado con cuidado pueda promover por sí mismo cambios sociales benéficos, nosotras y nosotros usaremos la expresión en un sentido positivo, con la intención de intervenir en el lenguaje para detener la proliferación de los discursos misóginos y homofóbicos. Es políticamente correcto imponer límites al lenguaje sexista y construir nuevas opciones que erradiquen definitivamente cualquier tipo de discriminación verbal o escrita.

El esfuerzo de imponer límites al lenguaje sexista no debe conducirnos a trivializar el tema pensando que con apoyar lo políticamente correcto se resuelve el problema de la discriminación. La lista de expresiones sexistas es enorme; usaremos algunos ejemplos que en nuestra cultura están muy arraigados, con la intención de ilustrar su carácter vejatorio:

Expresión sexista	Hace alusión a...
Vieja el último...	El valor de la mujer.
Aguántese como los hombres...	El valor del hombre.
Sea hombrecito...	El valor del hombre.
Lloras como vieja...	El valor de la mujer.
No seas marica...	El valor de la mujer y los homosexuales.

El refranero popular de casi todos los países es pródigo en expresiones que desvalorizan lo femenino:

- “La mujer fue la causa de la perdición primera; no hay perdición en el mundo que por mujeres no venga” (copla popular hispanoamericana).
- “Tres hijas y una madre, cuatro diablos para el padre” (proverbio español).
- “Dieciocho hijas como diosas no valen como un hijo jorobado” (proverbio chino).
- “Dale una paliza a tu mujer de vez en cuando, tú no sabes por qué, pero ella sí” (proverbio árabe).
- “Las mujeres como las escopetas: cargadas y arrinconadas” (refrán popular mexicano).

Expresiones como estas, frecuentemente consideradas graciosas e inofensivas, exponen un hecho como evidente, instalado e inamovible en el escenario cotidiano. De ahí, pues, la necesidad de introducir nuevas pautas en el lenguaje.

En un régimen democrático es necesario avanzar en la construcción de un lenguaje no sexista para evitar los discursos discriminatorios. Nada justifica, ni siquiera la libertad de expresión, manifestaciones vejatorias, injuriosas, denigrantes u ofensivas contra determinadas personas o grupos sociales, ni mucho menos discursos explícitos de odio. Un lenguaje no sexista puede contribuir a visibilizar los prejuicios y la inequidad existentes, a evitar el menoscabo de la dignidad de las personas, así como a fomentar la reflexión sobre relaciones equitativas.

Quizá las expresiones discriminatorias no hundan en la miseria a las mujeres, no las asesinan ni las violan, pero hacer caso omiso al respecto emite un mensaje que legitima la discriminación de género.

El combate a la discriminación exige mucho más que el empleo de un lenguaje sin sexismo, pero su uso contribuirá a la igualdad de oportunidades.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tiene el compromiso y la obligación de desalentar y combatir cualquier acción discriminatoria que atente contra los derechos de las personas.

En el contexto de un gobierno que promulgó la LFPED y que ha constituido como un órgano de Estado al CONAPRED, no se pueden permitir expresiones sexistas. El ámbito público tiene que enviar un mensaje de equidad e igualdad a la sociedad, por lo tanto, debe estar libre de este tipo de lenguaje. En el marco de las políticas públicas antidiscriminatorias, se proponen 10 criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la administración pública federal.

Erradicar el sexismo del peculiar lenguaje de la administración pública federal, tanto en sus relaciones internas como en sus vínculos con la ciudadanía, implica familiarizar al personal con las alternativas incluyentes del lenguaje y sensibilizarlo para que su comunicación oficial y su lenguaje cotidiano sean ejemplares y coherentes con los cambios democráticos que nuestro país está viviendo.

Este texto es una herramienta sencilla en donde usted encontrará numerosos ejemplos y esquemas que recogen las ideas básicas para usar alternativas no sexistas de lenguaje, con el objeto de seguir avanzando en la igualdad efectiva entre las personas.

## OBJETIVO

### Objetivo general

- Eliminar el lenguaje sexista en la comunicación, documentación oficial y en la vida cotidiana de la administración pública federal, así como promover el uso del lenguaje incluyente.

### Objetivo específico

- Ofrecer criterios básicos para que en el servicio público se elimine el lenguaje sexista.

### Línea estratégica

- Instrumentar, a partir de un convenio de colaboración con la Secretaría de la Función Pública, los criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista en la administración pública federal.

# 10 CRITERIOS BÁSICOS PARA ELIMINAR EL LENGUAJE SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

## I. El uso de genéricos

A veces confundimos el género masculino con la totalidad de las personas. Este error en el empleo del lenguaje se llama uso del género gramatical masculino como *genérico universal*. Existen diversas alternativas para no reproducir este error.

- Mencione ambos géneros:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Los usuarios promedio tienen como hábito...	Usuarías y usuarios promedio tienen como hábito...
Las responsabilidades del funcionario ante...	Las responsabilidades de funcionarias y funcionarios ante...

Aunque así lo parezca, al usar ambos géneros no duplicamos, porque duplicar significaría hacer una copia fiel de la palabra original.

- Use genéricos universales:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
El hombre ha creado sistemas...	La humanidad ha creado sistemas...
Los derechos del hombre...	Los derechos humanos...
Niños de la calle...	La gente en situación de calle...
El mexicano...	El pueblo mexicano...
Nuestro país y sus hombres...	Nuestro país y su población...

Anteponga la palabra "persona" a la expresión androcéntrica:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Discapacitado	Persona con discapacidad
Emprendedor	Persona emprendedora
Solicitante	Persona solicitante

## II. El uso de abstractos

Otro error muy común en la administración pública es hacer referencia a los puestos presumiendo que todas las personas en el cargo son hombres, invisibilizando así a las mujeres. Para corregir este error:

- Utilice abstractos:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Envíense los documentos a los coordinadores...	Envíense los documentos a las coordinaciones...
Es responsabilidad de cada jefe de departamento...	Es responsabilidad de las jefaturas de departamento...
Se van a reunir todos los directores...	Se van a reunir todas las direcciones...

- Si no sabe el sexo de la persona a quien hace referencia, evite el uso de los pronombres masculinos seguidos del relativo. Utilice las palabras "quien" o "quienes":

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Será el juez el que determine...	Quien juzgue determinará...
El supervisor emitirá su opinión...	Quien supervise emitirá su opinión...
Tras la planeación los administradores iniciarán el proceso...	Tras la planeación, quienes administren iniciarán el proceso...

### III. El uso de pronombres

Existen palabras que aceptan los pronombres femeninos y masculinos indistintamente.

- En cuanto al orden de los pronombres, altérnelos; cuide de hacer concordar el último pronombre con el sustantivo:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Los trabajadores deben permanecer en su sitio de trabajo...	Los y las trabajadoras deben permanecer en su sitio de trabajo...
Los usuarios morosos deben...	Las y los usuarios morosos deben...

### IV. El uso de diagonales y paréntesis

- Cuando no sepa si el mensaje que emite será recibido por un hombre o una mujer, use las diagonales o el paréntesis:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Estimado:	Estimada/do:
Interesado:	Interesado(a):

- Utilice esta alternativa cuando los textos no sean amplios o de lo contrario emplee las opciones mencionadas anteriormente.

### V. El uso de títulos académicos y ocupaciones

- Un error generalizado es mencionar los títulos académicos y las ocupaciones en masculino. Evite el uso del masculino cuando sea una mujer a quien se hace referencia:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
La médico Teresa Peralta...	La médica Teresa Peralta...
Teresa Peralta, asesor del presidente...	Teresa Peralta, asesora del presidente...

- Evite el uso exclusivo del femenino para las profesiones relacionadas tradicionalmente con ese papel de las mujeres. Una opción es anteponer la palabra "personal" al genérico:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Las secretarías...	El personal secretarial...
Las enfermeras...	El personal de enfermería...
Las terapistas...	El personal de terapia...

En gramática no existen sustantivos invariables. La feminización de las palabras está determinada por los cambios en la realidad social y en el consenso de la comunidad de hablantes.

- Evite el uso exclusivo del masculino, con artículos y concordancias, para nombres que tienen su correspondiente género femenino:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
La senador Mayra Hernández	La senadora Mayra Hernández
La juez Mayra Hernández	La jueza Mayra Hernández
La jefe de sección Mayra Hernández	La jefa de sección Mayra Hernández

## vi. El uso de los tratamientos de cortesía

Hay un sexismo oculto en los tratamientos de cortesía.

- Elimine definitivamente el término "señorita". Los tratamientos "señora/señorita" corresponden a mujer casada o soltera, respectivamente. En cambio, el tratamiento "señor" para el hombre es independiente del estado civil y no existe un término equivalente: "señorito".

En otros países, el término "señora" se emplea al margen de la edad o el estado civil de las mujeres, como un vocablo de respeto, situación que las mujeres deben asumir e, incluso, exigir.

## VII. El androcentrismo

Es común presentar al hombre como sujeto activo, central y dominante; mientras las mujeres se presentan como subordinadas o dependientes:

Expresión sexista	Alternativa no sexista
Los altos funcionarios y sus esposas...	Altas funcionarias y funcionarios y sus cónyuges...
Los directores y sus acompañantes...	Los y las titulares de las direcciones y sus acompañantes...

## VIII. El uso de la arroba

- No use la arroba (@) para designar a ambos géneros; no es un signo lingüístico y su uso es incorrecto. En términos de un lenguaje incluyente, nuestro idioma es rico en vocablos para expresar la igualdad entre las personas.

Uso incorrecto	Alternativa no sexista
Funcionari@s...	Funcionarias y funcionarios...
Director@s...	El cuerpo directivo...
Maestr@s...	Las y los maestros...

## IX. Los grupos en situación de exclusión

El lenguaje sexista también discrimina a los grupos en situación de exclusión: grupos étnicos, mujeres, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas que viven con VIH-sida, adultos mayores, migrantes, desplazados y refugiados, niñas y niños, jóvenes, grupos religiosos y personas con discapacidad. A continuación presentamos los errores más comunes y los términos adecuados:

Error más común	Término políticamente correcto
Los indígenas... Minorías étnicas...	Los y las indígenas... Los pueblos indígenas... Las comunidades indígenas...
La mujer...	Las mujeres...
Los homosexuales... Los desviados... Las marimachas... Las tortilleras...	Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual...
Los enfermos de sida... Los sidosos...	Personas que viven con VIH-sida
Los viejitos...	Adultos mayores
Los braceros... Los mojados...	Personas migrantes
Los desplazados y refugiados...	Las personas desplazadas y refugiadas
Los niños...	Las niñas y los niños...
Los jóvenes...	Las y los jóvenes...
Las sectas religiosas...	Grupos religiosos...
Los discapacitados... Personas con capacidades diferentes...	Personas con discapacidad...

El término persona tiene un carácter legal. Úselo con regularidad.

## x. El uso de los diminutivos

Existe una discriminación oculta en el uso de los diminutivos. Emplearlos para hacer referencia a las personas o a grupos de personas implica una discriminación. Existen términos específicos para cada quien y no es necesario recurrir a los diminutivos para mostrar respeto.

Error más común	Término políticamente correcto
Los inditos...	Los y las indígenas... Los pueblos indígenas... Las comunidades indígenas...
Las mujercitas...	Las mujeres...
Los jotos... Los mariconcitos...	Personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual...
Los sidositos...	Personas que viven con VIH-sida
Los viejitos...	Adultos mayores
Los niñitos...	Las niñas y los niños...
Los jovencitos... Los chavitos...	Las y los jóvenes...
Los ciegos, los sordos, los mongolitos, los muditos, los tontos, los rengueros, los chuchitos...	Personas con discapacidad...

## GLOSARIO

### **Androcentrismo**

Organización del orden simbólico, sus estructuras económicas y socioculturales a partir de la idea del hombre como sujeto central y dominante.

### **Discriminación**

Según la LFPED es “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones”.

### **Discriminación contra la mujer**

De acuerdo con la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, es “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

### **Discriminación directa**

Es la práctica de desprecio, anulación, menoscabo, restricción del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que agrede a personas o a grupos en particular.

### **Discriminación indirecta**

Consiste en actitudes y prácticas que propagan ideas, teorías o símbolos de superioridad de algún grupo o que alientan el desprecio hacia personas o grupos determinados. Aun cuando el objeto inmediato y tangible no sea anular o limitar el acceso de las personas y los grupos a los derechos y a las oportunidades, sí contribuye a recrear las condiciones sociales y culturales que legitiman su exclusión.

También se considera discriminación indirecta aquella que favorece la negación de derechos y oportunidades al establecer condiciones que no puede cumplir una parte específica de la población.

### **Género**

Desde el punto de vista gramatical, el género es una categoría que permite clasificar los nombres en masculinos y femeninos, y que en español no siempre se asocia con la referencia extralingüística al sexo natural.

En el lenguaje sociológico contemporáneo, refiere al conjunto de ideas, creencias, representaciones y atribuciones sociales construidas en cada cultura tomando como base la diferencia sexual.

### **Homofobia**

Es la aversión, miedo e intolerancia hacia las personas que no cumplen con el papel establecido para cada uno de los géneros.

### **Lenguaje sexista**

Aquellas expresiones de la comunicación humana que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y estereotipan.

### **Sexismo**

Es la discriminación de personas de un sexo por considerarlo inferior al otro. Alude a un conjunto de nociones, expresiones y prácticas sociales que, con base en la diferencia sexual, legitiman y afianzan la desigualdad social entre las personas. Quienes han sido históricamente discriminadas son las mujeres.

## NORMATIVIDAD BÁSICA SOBRE EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículos 1º y 4º.
- *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, artículos 4º y 9º. México, 2004.
- *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. ONU, 1979.
- *Resolución 14.1* aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su vigésimo cuarta reunión, apartado uno del párrafo dos. ONU, 1987.
- *Resolución 109* aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su vigésimo quinta reunión, párrafo tres. ONU, 1989.
- *Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas con discapacidad*, artículo 4. OIT, 1983.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación, *La discriminación en México. Por una nueva cultura de la igualdad*. México, Segob, 2001.
2. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
3. Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid, Trotta, 2003.
4. *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. México, CONAPRED, 2004.
5. *En dos palabras: en femenino y en masculino*. Madrid, Instituto de la Mujer, 2003.
6. *Nombra: la representación del femenino y el masculino en el lenguaje*. Madrid, Instituto de la Mujer, 1997.
7. *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. ONU, 1979.
8. Islas Azaïs, Héctor, *Lenguaje y discriminación*, Colección Cuadernos de la igualdad. México, CONAPRED, 2005.

*10 criterios básicos para eliminar el lenguaje sexista  
en la administración pública federal,*

Textos del caracol 01,

se imprimió durante junio de 2007 en:

Impresora y Encuadernadora Progreso SA.

Diseño y formación: Atril, excelencia editorial.

El tiraje constó de 3,000 ejemplares.

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN,

PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DIVULGACIÓN DEL

CONAPRED.